

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 4 de Marzo de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 15 de Marzo de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 26 de Enero de 2022 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Director de Seguridad de Cantur, S.A.

En fecha 4 de Febrero de 2022 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., 4 de Febrero de 2022.

En fecha 7 de Febrero de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 8 de Febrero de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 10 de Febrero de 2022 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 25 de Febrero de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 4 de Marzo de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur S.A., siendo la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	25/02/2022	12721	09:45

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCP apartado II. 4. B).

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, contiene Documento Europeo Único de Contratación y Anexo VIII correctamente cumplimentado.

A tenor de lo anteriormente indicado, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir al procedimiento a la mercantil **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**,

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, el Presidente invita a incorporarse a la mesa a los representantes de la empresa licitadora que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) “Criterios de adjudicación”, según el PCP apartado I.M) (Página 10).

- ✓ El Sobre B)- de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, contiene:
Oferta económica de la prima: 168.579,85€ IVA NO INCLUIDO.
Importe de la franquicia: 26.000€.

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática

1.- FRANQUICIA

FRANQUICIA			
IMPORTE MAS BAJO	26.000,00		
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>

ALLIANZ SEGUROS, S.A.	26.000,00	20,00
-----------------------	-----------	-------

2.- OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA			
IMPORTE MAS BAJO		168.579,85	
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>IMPORTE</u>	<u>-</u>	<u>PUNTOS</u>
ALLIANZ SEGUROS, S.A.	168.579,85		80,00

3.- TOTAL

PUNTUACION TOTAL			
<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 4</u>	<u>TOTAL</u>
ALLIANZ SEGUROS, S.A.	20,00	80,00	100,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con oferta económica de la prima de 168.579,85 euros y franquicia de 26.000 euros.

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento del único clasificado, **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 27) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora."

QUINTO. - De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 4 de Marzo de 2022 el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de la misma fecha y ordena que se requiera a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

De acuerdo con lo antedicho, en la misma fecha, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora.

SEXTO. – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora la documentación requerida, con fecha de registro de entrada en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 11 de Marzo de 2022, número de registro 12885.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

SEPTIMO. - En fecha 15 de Marzo de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia NO se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el Expediente.

QUINTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a la licitadora **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con oferta económica de la prima de 168.579,85 euros y franquicia de 26.000 euros.

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento del único clasificado, **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 27) del PCP.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 4 de Marzo de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS INSTALACIONES DE CANTUR, S.A., a la empresa ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por importe total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (168.579,86€) IVA NO INCLUIDO, y una FRANQUICIA de VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00€), de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 15 de Marzo de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.